



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N.º 000088-2025-DGPID/JNE, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo sustenta técnicamente la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones. Asimismo, con el Informe N.º 000377-2025-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos opina que la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en los Lineamientos de Organización del Estado y la normativa vigente, sustentando adecuadamente la necesidad, racionalidad y disponibilidad presupuestal, por lo que es jurídicamente viable la modificación propuesta;

En uso de las facultades de las que está investida esta Presidencia;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, que consta de siete (07) títulos, trece (13) capítulos, ciento cinco (105) artículos y un (01) Anexo que contiene el Organigrama del Jurado Nacional de Elecciones; conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución N.º 000098-2025-P/JNE, así como las que se oponga a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia General adoptar las acciones pertinentes para la implementación progresiva de lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos elaborar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional) y el Manual de Clasificación de Cargos del Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar la presente resolución y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones son publicados en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe y en el Portal Institucional del Jurado Nacional de Elecciones www.jne.gob.pe, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a todos los órganos y unidades orgánicas de la institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente
ROBERTO ROLANDO BURNEO BERMEJO
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

